



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001717-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Manuel Mitadiel Martínez, Dña. María Belén Rosado Diago y D. David Castaño Sequeros, para instar a la Junta para que adopte las medidas que se solicitan para la permanencia en el sistema de salud de los profesionales que han aprobado las oposiciones en Medicina Familiar y Comunitaria, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de noviembre de 2017, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001712 a PNL/001737.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de noviembre de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Manuel Mitadiel Martínez, María Belén Rosado Diago y David Castaño Sequeros, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión:

Próximamente tomarán posesión cerca de 300 Licenciados Especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria como consecuencia de la culminación del proceso de oposición iniciado en marzo de 2016. Se les va a ofrecer, previsiblemente, 559 plazas de Medicina de Área y 2 de ESAD, ya que fueron las plazas que resultaron vacantes en el concurso de traslados anterior.

Dichas plazas de Medicina de Área tienen graves problemas estructurales y de condiciones de trabajo: no tienen cupo propio, por lo que no están integrados formalmente en los equipos. Se les utiliza para cubrir bajas y atención continuada, sin una planificación que les permita organizar su vida. Sus retribuciones son inferiores a las de sus compañeros ya que la atención continuada forma parte de su jornada ordinaria. El resultado de estas condiciones es la alta rotación en estas plazas, ya que, ante cualquier otra oferta laboral, mejora las condiciones de la plaza que desempeñan, lo cual repercute negativamente en la calidad asistencial y aumenta la dificultad para cubrir las necesidades asistenciales de las zonas rurales. Aun así, los Médicos de Área ejercen sus funciones de atención continuada con una alta calidad asistencial.



Si queremos atender las necesidades de médicos de nuestra Comunidad se hace necesario cambiar la organización de los equipos para modificar las funciones de los Médicos de Área, así como mejorar las condiciones de trabajo para hacerlas equiparables a las de sus compañeros, de tal manera que se garantice la continuidad asistencial, se integren dentro de un equipo y puedan desarrollarse profesionalmente en unas condiciones laborales dignas.

Pero es preciso dar una solución a corto plazo a los profesionales que han aprobado la oposición, con el fin de incentivar el que tomen posesión, evitar su fuga a otras comunidades autónomas y no empeoren sus condiciones laborales.

Entendemos que estos profesionales se prepararon y opositaron para ser médicos de familia integrados en equipos de atención primaria y que actualmente la administración no dispone de las plazas necesarias para que todos puedan optar a este puesto laboral, por lo que consideramos que se deben tomar medidas excepcionales.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Identificar cada una de las plazas que se ofertan al proceso selectivo, para permitir conocer su localización y características.

2. Facilitar la permanencia en el sistema de salud, a todos aquellos que ya estaban contratados, con carácter temporal, en una plaza asistencial de Sacyl, ya sea mediante:

- **La permanencia de los aprobados en "expectativa de destino especial"; resolviendo la OPE pendiente de su fase de provisión hasta que se dispongan de todas las plazas de médico de equipo; para lo cual hay que acelerar la estatutarización, una vez ejecutada, concurso de traslados y las plazas que queden a resultas se ofrecerán para la fase de provisión de la que estaba pendiente la OPE.**
- **La concesión de todas las plazas de médico de equipo que hay en este momento como destino provisional, hasta que, después de la estatutarización, se convoque un concurso de traslados, al que estarán obligados a concursar, pasando a ser personal propietario.**

3. Proceder en el plazo más breve posible a la transformación en plazas de personal estatutario, de las plazas vacantes de personal funcionario asistencial.

4. Convocatoria de un concurso de traslados a la mayor brevedad posible, después de estatutarizar, con todas las plazas vacantes existentes.

5. Realizar las actuaciones normativas necesarias para llevar a cabo todas estas acciones.

En Valladolid, a 13 de octubre de 2017.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Manuel Mitadiel Martínez,

María Belén Rosado Diago y

David Castaño Sequeros

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez